



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO ACADÉMICO

REGLAMENTO SOBRE CLASIFICACIÓN DE DOCENTES POR DEPARTAMENTO Y CARRERA

Los docentes de las Facultades y de los Centros Regionales deben ser clasificados en los diferentes Departamentos Académicos y Carreras de la Universidad Tecnológica de Panamá.

A fin de cumplir con los requerimientos de la Ley y el Estatuto Vigente se propone el siguiente Reglamento:

1.- CLASIFICACION POR DEPARTAMENTOS ACADEMICOS:

Considerando que un Departamento Académico es la unidad universitaria que integra académica, científica y administrativamente las asignaturas afines de un campo del conocimiento básico, derivado o aplicado, que la Universidad ofrezca, para clasificar los docentes se tomará como base:

- 1.- Concurso de Cátedras, para docentes que hayan concursado.
- 2.- La Formación Académica del Docente, la experiencia profesional y la (s) asignatura (s) que dicta, para el caso de los docentes que no hayan concursado.

2.- CLASIFICACION POR CARRERA:

Considerando que Carrera es el conjunto de estudios y trabajos especializados que conducen a un título profesional, los docentes serán clasificados por carrera de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Los docentes de la Facultad que en el año académico anterior han impartido clases solamente en una carrera de la Facultad, se les ubicará en dicha carrera.
- b. Los docentes de la Facultad que dicten clases en diversas carreras, de la Facultad, se les ubicará en aquéllas donde en el año académico anterior, impartieron la mayoría de sus cursos.
- c. Si no existe una diferencia en la cantidad de cursos impartidos, se le ubicará en alguna de estas carreras, de acuerdo a la necesidad de un balance de docentes por carrera.
Se puede reconsiderar esta ubicación en atención a solicitud del docente, siempre y cuando no afecte el balance.
- d. Para los casos en los que el profesor se encuentre dictando materias de servicio, en un porcentaje (%) mayor que las materias de alguna carrera de la Facultad a la cual pertenece, este profesor se ubicará por la afinidad de la materia de servicio, con las asignaturas de alguna carrera de su Facultad.

**APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No.11-98
REALIZADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1998.**